



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 149-2015

Lima, 11 NOV 2015

CONSIDERANDO:

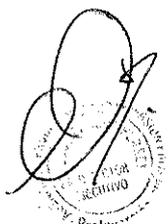
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, en el marco de las funciones del China Council for the Promotion of International Trade (CCPIT) del Gobierno de la República Popular China, se vienen desarrollado seminarios para funcionarios de los gobiernos de países en desarrollo con la finalidad de capacitar a los funcionarios de estos países en temas variados que van desde la economía y desarrollo de recursos naturales, hasta la promoción, orientación y facilitación de inversiones;

Que, en el mes de noviembre se desarrollará el "Seminar for Chambers of Commerce and Industry of Latin American and Caribbean Countries", programa auspiciado por el China Council for the Promotion of International Trade (CCPIT) del Gobierno de la República Popular China, en la ciudad de Beijing, República Popular China, teniendo como objetivos: a) Contribuir al comercio bilateral y relaciones económicas con las economías de la región, b) Transmitir las políticas, así como el sistema de inversiones existentes en la República Popular China, para facilitar el flujo de inversiones, y, c) Establecer mecanismo de cooperación para la orientación e identificación de posibilidades de inversión en países de Latinoamérica y el Caribe, en el marco de la estrategia "One Road, One Belt";

Que, el CCPIT Training Center puso en conocimiento de PROINVERSIÓN la invitación del CCPIT sobre la realización del seminario de capacitación y solicitó el envío de la nominación de un representante;

Que, mediante Memorandum N° 470/2015-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN elevó al Presidente del Comité de Capacitación de dicha institución el Informe N° 189-2015-DSI, conteniendo la solicitud de autorización para la participación de la señorita Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de esa Dirección en el "Seminar for Chambers of Commerce and Industry of Latin American and Caribbean Countries", que se realizará del 17 de noviembre al 04 de diciembre de 2015, en la ciudad de Beijing, República Popular China, así como para que se le otorgue Licencia de Goce de Haber;



Que, mediante Acta de la Sesión N° 12 del Comité de Capacitación de PROINVERSIÓN, del 15 de octubre de 2015, se aprobó la participación de la mencionada funcionaria de la Dirección de Servicios al Inversionista de la institución en el referido seminario y se recomendó al Director Ejecutivo otorgar la licencia con goce de haber para participar en la capacitación antes mencionada;

Que, el objetivo del viaje es adquirir los conocimientos respecto a la política y sistema de inversiones chino, así como el programa de cooperación para la realización de inversiones, los cuales son importantes tomando en consideración que la República Popular China es el principal socio comercial del Perú y el mayor inversionista minero en el país, siendo que en los últimos años hay un creciente interés en el desarrollo de proyectos de infraestructura en energía, transporte y saneamiento, tanto a nivel de operador, constructor, así como proveedor de materiales por parte de dicho país en el Perú;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Que, los gastos derivados del seminario, pasajes aéreos y viáticos de la participación de la referida funcionaria, serán cubiertos por el Gobierno de la República Popular China, sin irrogar gastos a la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN y N° 004-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 17 de noviembre al 04 de diciembre de 2015, a la ciudad de Beijing, República Popular China, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos derivados del seminario, pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Gobierno de la República Popular China, sin irrogar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- Autorizar la licencia con goce de haber para la participación de la citada funcionaria en el mencionado seminario por el tiempo establecido en el artículo 1° de la presente resolución.



Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

